



# NOTA DE PRENSA

---

**29 de diciembre de 2020**

## **Banco Central autoriza el uso del peso chileno en operaciones transfronterizas**

Con el fin de ampliar las operaciones transfronterizas que se pueden realizar con pesos chilenos, el Banco Central de Chile (BCCh) publicó en consulta en julio de este año una modificación a su Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI). Lo anterior corresponde a la segunda etapa del proceso de modernización de su regulación cambiaria, el que a su vez forma parte del Plan Estratégico 2018-2022 del BCCh.

Luego del proceso de consulta pública y del análisis de los comentarios recibidos, el día 24 de diciembre del presente, el Consejo acordó modificar el Anexo 1 del Capítulo I del CNCI, con el fin de facilitar la realización en pesos de diversas operaciones, las que corresponden fundamentalmente a transacciones con el exterior. Las operaciones autorizadas deberán ser canalizadas a través de entidades del Mercado Cambiario Formal, cuando corresponda, y deberán ser reportadas al BCCh usando los sistemas de reportes contemplados en el Manual del CNCI. Al respecto, en las próximas semanas se publicará una Circular informando los ajustes realizados a dicho Manual, de manera de adecuar los sistemas de reporte a este tipo de operaciones.

Entre la norma puesta en consulta y su versión definitiva existen solo dos modificaciones: (i) se explicitaron las operaciones del Capítulo XIV del CNCI que pasan a estar autorizadas para ser realizadas en pesos; y (ii) se postergó la entrada en vigor de esta medida en dos meses, a fin de permitir a los distintos involucrados en estas transacciones que realicen los ajustes que pudieran ser del caso.

De esta manera, a contar del 1 de marzo de 2021, podrán realizarse con pesos chilenos las siguientes operaciones transfronterizas:

- La contratación de productos derivados cuyas liquidaciones o pagos contemplen la entrega física de pesos.
- La apertura y tenencia de cuentas corrientes bancarias en pesos por parte de personas no domiciliadas o residentes en Chile.
- El otorgamiento de créditos por parte de personas domiciliadas o residentes en Chile a personas domiciliadas o residentes en el exterior. Para estos efectos, se aplicará la definición de créditos contenida en el Capítulo XII del CNCI.

A su vez, desde el 1 de septiembre de 2021 se podrán realizar con pesos chilenos las siguientes operaciones:

- Operaciones de depósito o inversión en el exterior, por parte de personas domiciliadas o residentes en Chile. Para estos efectos, se aplicarán las definiciones de depósito e inversión contenidas en el Capítulo XII del CNCI.
- El otorgamiento o realización de créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital en Chile, por parte de personas no domiciliadas o residentes en el país, según estos términos se definen en el Capítulo XIV del CNCI.

Conviene precisar que estos ajustes se refieren única y exclusivamente a los aspectos relacionados con la normativa cambiaria de competencia del BCCh, y que no se modifican los cuerpos normativos de otras instituciones como la CMF, el SII o la UAF que pudieran ser aplicables.

Dado que no hay cambios sustanciales luego de la consulta pública, los antecedentes presentados con ocasión de la misma siguen siendo válidos ([link](#)). Adicionalmente, el IEF del 2do semestre de este año incorpora un Recuadro en el que se describen posibles efectos de esta medida ([link](#)). Asimismo, se hace presente que junto con esta nota de prensa se publica una minuta explicativa de los principales comentarios recibidos, y la respuesta del BCCh a los mismos.

La internacionalización del peso chileno contribuirá a la estabilidad de precios y normal funcionamiento de los pagos. En este sentido, este cambio regulatorio puede ser un paso muy importante al estimular una mayor competitividad y eficiencia de los mercados financieros locales, removiendo trabas para que no residentes interactúen con actores del mercado local. En particular, el expandir el rango de contrapartes que tendrán disponibles los agentes para transar el peso chileno, contribuirá a mejorar la formación de precios asociados a esas operaciones, aumentando los niveles de liquidez y alineando el funcionamiento del mercado de moneda extranjera local con las prácticas internacionales. A su vez, la modificación normativa también permitirá que emisores de deuda, residentes y no residentes, puedan solicitar financiamiento pagadero en pesos en mercados internacionales. Esto es especialmente importante para que empresas residentes puedan acceder a acreedores no residentes, sin necesidad de incurrir en riesgo cambiario, mejorando condiciones de acceso a financiamiento externo. Adicionalmente, los no residentes podrían acceder a nuevos productos pagaderos en pesos que faciliten la realización de operaciones de cambios internacionales, tales como líneas de crédito o cuentas corrientes. Este tipo de productos permitirán, por ejemplo, que las liquidaciones de portafolios de inversión que no residentes realicen en Chile no necesariamente deban ser convertidos a divisas y repatriados a su país de origen, pudiendo quedar los saldos liquidados en pesos en Chile o en el extranjero.

---

Para contactarse con la Gerencia de Comunicaciones del Banco Central de Chile, puede escribir al correo electrónico [comunicaciones@bcentral.cl](mailto:comunicaciones@bcentral.cl) o llamar al teléfono (56) 22670 2438 – 22670 2274.